

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

CARRERA 10 No. 12-15, PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO
J03cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 5 de junio de 2025

Oficio No. 537

Señores
CLÍNICA IMBANACO
juridico@imbanaco.com.co

Señores
HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
notificacionesjudiciales@hospitaldeyumbo.gov.co

Copia: notificaciones@gha.com.co; ortegavjg@hotmail.com

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual (menor cuantía)
Radicación: 7600140030032024-00632-00
Demandante: Leonardo Lozano Lozano CC. 16.453.269
Demandado: Seguros de Vida Suramericana S.A. Nit. 890.903.790-5

Por medio de la presente me permito informarle que, mediante el auto de la fecha se resolvió: OFICIAR a la entidad CLÍNICA IMBANACO y HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA, para que allegue al expediente, “la Historia Clínica del señor Leonardo Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.453.269 correspondiente al periodo que va desde el año 2020 al 2024.”, para lo cual se le otorga el termino de 3 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído. Líbrese el oficio correspondiente, advirtiéndole que es deber de la parte interesada la gestión oportuna de la prueba decretada en su favor.. .. **Notifíquese y cúmplase, PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE. Juez.”**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad
Atentamente,

NATHALIA CRISTINA BENAVIDES JURADO
Secretaria

LMGY

Firmado Por:

Nathalia Cristina Benavides Jurado

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc64d986112b4bd4a30b5e8df4e7a81a3148b0df1374e8b38c8b9a2ef993639**

Documento generado en 10/06/2025 07:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>